

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 532

VIEDMA, 26 de *Nov* de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0196/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 026/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) PUESTOS DE TRABAJO DE LEX DOCTOR CON DESTINO AL CE.JU.ME DE CIPOLLETTI.

Que tal adquisición encuentra fundamento en lo manifestado por la Gerencia de Sistemas mediante correo electrónico de fs. 01 y vta., donde informa acerca de la necesidad de proveer de los puestos adicionales de trabajo a las salas del Centro Judicial de Mediación de dicha ciudad, debido a la reciente implementación de la Mediación Laboral Obligatoria.

Que atento a que el Art. 10 de la Ley 4829 establece: "Determinése que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicación e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la Ley H Nro. 3186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.)...", se envió pedido de presupuesto a la mencionada Sociedad del Estado, la cual informó mediante correo electrónico de fs. 10 que los elementos solicitados no se encuentran incluidos en el Catálogo de Bienes y Servicios TIC de la misma.

Que teniendo en cuenta que la empresa propietaria del sistema LEX DOCTOR es Sistemas Jurídicos S.R.L., se le solicitó presupuesto, el cual luce agregado a fs. 12/13 y asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 48.080,00).

Que a los efectos del análisis de la oferta se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas, quien por Nota GS 1292-19 (fs. 19) justificó la razonabilidad del precio realizando una comparación entre la oferta actual, la Orden de Compra Nro. 01/17 del 06/01/2017 correspondiente al expediente A/CM/0744/16 (fs. 25/26), y la Orden de Compra Nro. 03/19 del expediente A/CM/1451/18 (fs. 24).

Que de dicha comparación, la mentada Gerencia concluyó que entre las dos primeras

Ordenes de Compra hay una diferencia del 30 %, mientras que entre la última adquisición -cotizada en el segundo semestre del 2018- y el valor cotizado actualmente la diferencia de precio es del 25%, por lo que teniendo en cuenta que el IPC interanual anual 2018 en nuestro país ha sido de 49,3 %, el 25% es un incremento que permite inferir la razonabilidad del precio de la oferta.

Que la firma Sistemas Jurídicos S.R.L es la desarrolladora del software de gestión jurídica LEX DOCTOR y por lo tanto la dueña de todos los derechos de uso y propiedad intelectual del mismo, siendo la única empresa proveedora en forma directa.

Que a fs. 27 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que a fojas 04 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto los artículos 87 inc. a) y 92 inc. d) y o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 33/35).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., CUIT Nro. 30-64410515-2 con domicilio en calle Lavalle Nro. 1675 piso 6° oficina 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) PUESTOS DE TRABAJO DE LEX DOCTOR CON DESTINO AL CE.JU.ME DE CIPOLLETTI, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$48.080,00).


Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	14	10	346	De informática y sistemas computarizados
				\$48.080,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L..

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro